

Tegucigalpa M.D.C, 10 de noviembre del 2020

OFICIO No. ONCAE-DIR-1482-2020

Licenciada  
KENIA MENDOZA  
**Directora Administrativa**  
**Comisión para la Defensa y Promoción**  
**de la Competencia**  
Su oficina

Estimada Licenciada Mendoza

Reciba un cordial saludo, en relación a su **OFICIO 043-DA-CDPC-2020**, con fecha 11 de agosto del 2020 se indica lo siguiente:

*En ese contexto; vistos los antecedentes que se complementan con capturas de pantalla; les consultamos ¿Procede adjudicar el proceso a la única empresa participante en virtud que, habiendo realizado dos procesos, solo una empresa ha participado y el iniciar un nuevo proceso no garantiza que tengamos más ofertas? ”*

R/=La política, Términos y Condiciones de uso Honducompras 2 para Compra Menor versión 3 publicada en el portal de HonduCompras en la Sección de: **ETAPA: APERTURA** Numeral 7: “*En aplicación de los artículos 7 de la ley y 11 del reglamento se entenderá como cotizaciones las invitaciones que se hacen a través de la plataforma Honducompras 2; para tal efecto debiera dejarse constancia en el expediente físico y en el expediente digital del proceso a través de un mensaje publico en la plataforma.*”

Por tanto, puede continuar el proceso y así lo estima conveniente, realizar la adjudicación correspondiente.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Atentamente,

  
Ing. SORLA ROMERO  
Directora

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

FR

cc: archivo

 Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike

 [info.oncae@scgg.gob.hn](mailto:info.oncae@scgg.gob.hn)

 (+504) 2230-6562

**Asunto:** Consulta legal sobre adjudicación de proceso

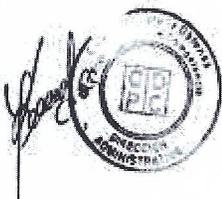
Ingeniera  
**SOFIA ROMERO**  
Su Oficina

Respetuosamente me dirijo a usted a nombre de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, solicitando su apoyo otorgando una opinión legal en cuanto a si procede adjudicar un proceso teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que en fecha 23 de junio 2020 se inició un proceso competitivo con número CM-DA-2020-006 por medio Honducompras 2.0, invitando a todos los potenciales oferentes para la contratación de una póliza de seguro para los bienes muebles de la CDPC, para cobertura contra robo, incendios, rayos y líneas aliadas con cobertura especial para equipo electrónico. ; se giró invitación directa a cuatro (04) potenciales oferentes. Vigencia: a partir 21 de julio 2020 al 21 de julio de 2021. En este proceso solo se recibió una oferta con un monto de L 14,979.64 pese a que se hizo adenda ampliando el plazo para recepción de ofertas por lo que se declaró fracasado en aplicación del Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto por no cumplir con el mínimo requerido (dos cotizaciones).
2. Se inició un segundo proceso CM-DA-2020-006 para el mismo objeto de contrato, en este caso se envió invitación a 10 potenciales oferentes inscritos en Honducompras 2.0. Se amplió el plazo de recepción de ofertas en dos ocasiones y aun así sólo se recibió una oferta.

En ese contexto; vistos los antecedentes que se complementan con capturas de pantalla; les consultamos ¿Procede adjudicar el proceso a la única empresa participante en virtud que habiendo realizado dos procesos, solo una empresa ha participado y el iniciar un nuevo proceso no garantiza que tengamos más ofertas?

A la espera de su pronto apoyo, me suscribo de usted muy atentamente.



**Kenia Mendoza**  
Directora Administrativa

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.  
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso# 10610, Bulevar Morazán, Apartado Postal 3386  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. (504) 2221-8005, 2221-8111, 2221-4900  
email:comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn